

---

## ¿Qué es la educación en el hogar?

- La educación en el hogar (*homeschooling*) se refiere a cuando los padres enseñan a sus hijos en el hogar en lugar de enviarlos a una escuela pública, *charter* o privada. Los padres o tutores son responsables de la educación de sus hijos, incluida la selección del plan de estudios que contiene asignaturas específicas.
- Los padres o tutores no necesitan tener ninguna certificación, pero deben cumplir con la Parte 100.10 de las Disposiciones del Comisionado del Departamento de Educación del Estado de Nueva York (*New York State Education Department*, NYSED) y presentar documentación anualmente ante la Oficina de Educación en el Hogar de la Ciudad de Nueva York.

---

## Notas importantes

- La enseñanza no la proporcionan maestros de las escuelas públicas de la Ciudad de Nueva York, y los estudiantes de educación en el hogar no reciben recursos como computadoras, libros de texto o acceso a la mayoría de los programas escolares, como actividades deportivas y extracurriculares.
- Los estudiantes que participan educación en el hogar no reciben un diploma del Estado de Nueva York ni obtienen créditos de educación secundaria.
- Los diplomas de las escuelas exclusivamente virtuales no están reconocidos por el Estado de Nueva York, pero los programas en línea pueden ser parte de su Plan Individualizado de Enseñanza en el Hogar (*Individualized Home Instruction Plan*, IHIP). Aun si un programa en línea utiliza palabras como "acreditado" o "certificado", el estudiante no recibirá un diploma del Estado de Nueva York.
- Tan pronto el estudiante cumpla 17 años y complete el año escolar en el que cumplió 17 años, podrá presentar el examen de equivalencia de escuela secundaria (GED) del Estado de Nueva York.
- Si su hijo tiene una afección médica que le impide asistir a la escuela, podría tener derecho a recibir enseñanza en el hogar por razones médicas a través del Departamento de Educación de la Ciudad de Nueva York (NYCDOE). Para tal fin, envíe un correo electrónico a [hiapply@schools.nyc.gov](mailto:hiapply@schools.nyc.gov).
- Si su hijo recibe educación en el hogar y necesita servicios de educación especial, debe solicitar dichos servicios por escrito directamente ante el Comité de Educación Especial (*Committee on Special Education*, CSE) local. La solicitud se debe enviar a más tardar el 1 de junio para el siguiente año escolar.

---

## Responsabilidades de los padres

- Seleccionar el plan de estudios y asegurarse de que el estudiante recibe enseñanza. Puede utilizar tutores o programas en línea, pero tiene la responsabilidad de supervisar y presentar los informes requeridos.
- Proporcionar los materiales de enseñanza.
- Presentar todos los documentos anualmente: carta de intención (*letter of intent*, LOI), Plan Individualizado de Enseñanza en el Hogar (IHIP), informes trimestrales y evaluaciones anuales.
- Supervisar el aprendizaje de su hijo y llevar registros detallados sobre la enseñanza, el progreso, las evaluaciones y la asistencia. También debe asegurarse de que se impartan las horas de enseñanza requeridas.
  - De 1.º a 6.º grado: 900 horas al año
  - De 7.º a 12.º grado: 990 horas al año

---

## Contacto

- Pasos detallados, plantillas, recursos y Parte 100.10 de las disposiciones: [schools.nyc.gov/home-schooling](https://schools.nyc.gov/home-schooling)
- Para preguntas sobre inscripción y matrícula: [LetterofIntent@schools.nyc.gov](mailto:LetterofIntent@schools.nyc.gov)
- Para preguntas sobre la enseñanza: [Homeschool@schools.nyc.gov](mailto:Homeschool@schools.nyc.gov)
- Llame al (718) 935-2343